



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MDP/A

Pamparomás, 08 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

El Informe N° 012-2024-MDP/GM, de fecha 08 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de Entidades del estado Tienen como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada Ley señala que la Contraloría General de la Republica, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la Republica, modificada por la Ley N° 30742, dicha la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como respectiva evaluación;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, aplicable a las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparencia;

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva señala que los componentes del Control Interno cuyo desarrollo permiten la implementación del Sistema de Control Interno-SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismo: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados;

Que, en el caso del Eje de Cultura Organizacional, el numeral 7.2.2 de la directiva establece el paso 2: "Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación";

Que, en relación al Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación, la citada Directiva señala que en ella se establecen: las medidas que permitan remediar o superar de manera eficaz, oportuna y eficiente, las deficiencias identificadas en el Cuestionario de Evaluación de la implementación del SCI;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

Que, en esta medida, en el Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación, de acuerdo al literal a) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 006-219-CS-INTEG para establecer dichas medidas pueden utilizarse las siguientes herramientas de recojo de información: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos, entre otros. A través de estas herramientas, debe garantizarse que las medidas establecidas sean aquellas que logren superar la deficiencia y sean factibles de implementar por la entidad;

Que, sobre la elaboración del referido Plan, en el literal b) del numeral 7.2.2 de la referida Directiva se indica que por cada medida de remediación establecida, debe asignarse el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida;

Que, el literal b) del numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece como función del Titular de la entidad "Revisar y aprobarlos documentos que le remitan en aplicación a la presente Directiva";

Que, el literal c) del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 de la Directiva en mención, establece que el Titular de la Entidad, revisara y aprobara el plan de Acción Anual- Sección Medidas de Remediación 2024;

Que, mediante el Informe N° 012-2024-MDP/GM, de fecha 08 de abril de 2024, C.P.C. John Mishell Barrionuevo Castillo, Gerente Municipal de la Entidad, solicita Aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación 2024 en el Marco del Sistema de Control Interno;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación 2024" de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del SCI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, cumpla con realizar la publicación del presente, en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS / ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42079948
ALCALDE